Bolletin & Sticial

de la provincia de Logrono

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

 Por 1 mes....
 2 pesetas.
 Por 1 mes....
 2'50 pesetas.

 Por 3 idem...
 5'50 n
 Por 3 idem...
 7 n

 Por 6 idem...
 10'50 n
 Por 6 idem...
 12'50 n

 Por 1 año....
 20'50 n
 Por 1 año...
 24 n

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina latinserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Autol, que en el ganado lanar de la propiedad de don Domingo Jiménez, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar, el término del Espartal y para abrevadero el río Cidacos.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletin OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 25 de abril de 1896.

El Gobernador, Eusebio Salas y Rodríguez.

Negociado 2.º

En uso de las facultades que me confiere el art. 3.º del reglamento de 24 de julio de 1848; he acordado nombrar Subdelegado de Medicina y Cirugía en propiedad del partido judicial de Haro,

al Médico D. Víctor Sáez de la Cueva.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este Bole-TIN OFICIAL para conocimiento de todos y demás efectos.

Logroño, 27 de abril de 1896.

El Gobernador, Eusebio Salas y Rodríguez.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

23
48
15
81
30
99
09
04

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 27 de abril de 1896. —El Vicepresidente, Manuel Ruiz.

—El Secretario interino, Fermín Galo Eguiluz.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.° de mayo.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Días 4 y 5.

Retirados de Guerra y Marina.

Días 6 y 7.

Montepíos militar y civil.

Día 8.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño, 27 de abril de 1896. —El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SORZANO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el tercer trimestre del corriente año económico y son como sigue:

Sesión ordinaria del día 5 de enero.

La presidió el Sr. Alcalde y acor-

daron retejar el cubierto de la fuente pública y mandar á la oficina de Montes, nota de los aprovechamientos.

El día 12, no se celebró sesión por ausencia de la mayoría del Ayunta-miento.

Sesión del día 19.

Acordaron establecer una ronda nocturna; que desde las nueve á las diez de la noche nadie ande sin luz por la población y jurisdicción; abonar la comisión que hicieron á Viguera sobre suspensión del guarda de monte, D. Pablo Martín y D. Gregorio Marin y abonar una comisión al señor Alcalde D. Martín y D. Pablo Martínez, que fueron á tratar con la comisión de Nalda, nombrando al mismo tiempo á los Concejales Marín y Gaviria, para tratar del mismo asunto con el Sr. de Michel en asuntos de carretera.

Sesion extraordinaria del dia 21.

Se acordó rectificar la lista de electores para Senadores, aprobándola puesto que no hubo reclamación; dejar al ex-Depositario Benigno Calvo los auxilios que tenía antes de su deposición del cargo, para que pueda cobrar á los morosos.

El día 26 no hubo sesión por falta de asistencia.

Sesión del día 2 de febrero.

Acuerdan desechar al fiador Tomás Martínez, que presenta Pedro
Martínez como Recaudador y Depositario y aceptar en su lugar á Domingo Martínez.

Por D. Pedro Andrés, se repite la primera protesta que hizo en la primera acta de aceptación ó sea cuando se aceptó como fiador á Leandro Martinez que era no estar conforme con el modo y forma de nombrar Depositario y recibir su fianza.

MOSI ob oha.

Se acordó dar en propiedad por un año, la titular de Médico de la villa, al Licenciado D. Fermín López.

El Concejal D. Martín Martínez hace una protesta para la censura de las cuentas de Benigno Calvo, diciendo no pueden asistir al acto por considerarlos parientes á Pedro Andrés, Tomás Pascual, Martín Jiménez y Felipe Jiménez.

Sesión extraordinaria del día 3.

Acordaron que el que fué Depositario y es deudor á los fondos municipales, D. Benigno Calvo, satisfaga de su peculio particular los agentes y plantones que han venido por deudas pertenecientes al período de sus funciones.

Los días 9 y 16 de febrero no hubo sesión, el primero, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en las quintas, y el segundo por hallarse la mayoría de la Corporación en Nalda sobre asuntos de la carretera.

Sesion extraordinaria del dia 18.

Acordaron aprobar el extracto de las sesiones remitido anteriormente. correspondiente al 2.º trimestre del año económico corriente; imponer una peseta de cuota á cada cabeza de ganado de cerda que ha aprovechado la grana; cobrar el reparto de regadíos, poniendo de cuota 0'15 pesetas dando en este sentido por aprobados ambos repartos el de la grana y el del riego.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 1.º de marzo.

El Ayuntamiento aprueba el pago hecho al auxiliar D. Santiago Esteban por trabajos hechos en el censo de población.

Aprobar y declarar de pago cuantas comisiones lleve hechas el Ayuntamiento en servicio del Municipio; aprobar los pagos legales que sean hechos y justificados durante el mes actual.

Comisionar á D. Manuel Martínez, para que asista al juicio de exenciones en quintas.

El día 8, no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 15.

Acordaron reconocer lo que el Municipio adeuda á Domingo Martínez como guarda que fué; lo que adeuda á Cipriano Pavía y á Felipe Jiménez (menor); á Francisco Calvo, como Alguacil y á Emeterio Pascual, lo que se le adeuda por anticipo al Municipio para el guarda de Moncalvillo.

Lo que se adeuda por atrasos á la Sra. Viuda de Venancio de Pablo; á Tomás Pascual y á Martín Pascual, como Secretario interino que fué.

El día 22 no hubo sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del dia 23.

Acordaron imponer un 50 por 100 como recargo municipal á las cédulas personales, y un 16 por 100 á la matrícula industrial.

El día 29 no hubo sesión por indisposición del Secretario.

Cuyo extracto se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, cuyo extracto queda aprobado por el Ayuntamiento en sesión; acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin OFICIAL.

Sorzano, 22 de abril de 1896.—El Secretario, H. Olalla.-V.º B.º, el Alcalde, Julián Bazo.

Juzgados de 1.ª instancia.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada,

Por el presente hago saber: Que el día diecinueve del próximo mavo á las once de su mañana y sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Cirueña:

1.ª La mitad de una casa en proindivisión con los herederos de Valentín Mendi: linda toda ella derecha entrando, calle; izquierda, Juan Solares y espalda, heredad de Santos Díez; tasada en doscientas pesetas. 200

2.ª Otra cuarta parte de otra casa en el camino de las Cabezuelas, señalada con el número doscientos quince: y linda derecha entrando, Cesáreo Valgañón; espalda, Felipe Díez é izquierda, mentado Cesáreo: tasada en.. .

3.ª Una heredad en Malmoracha, de una fanega y seis celemines: que linda N., Fabián Cortázar; S., Gregorio Cañas; E., Gregorio Valgañón y O., camino; tasada en. . .

Otra en la misma jurisdicción y término, de nueve celemines: que linda N., camino; S., Simeón Sierra; E., Santos Díez y O., Francisco Azofra; tasada en.

5.ª Otra en Fuente del Sapo, de ocho celemines: linda N., Francisco Leiva; S., herederos de Narciso Santa María; E., Benigno Cerezo y .O., Fabián Cortázar; tasada en. .

6.ª Otra en la Red, de ocho celemines: linda N., Tomás Cañas; hoy sus herederos, S., Juan Cortázar; E., camino y O., herederos de Gregorio Cañas Sierra; tasada en. . .

7.ª Otra en Prado Sillerto, viña de tres obreros ó nueve celemines: linda N., Marcos de Pablo; S., Gabriel Bayo; E., camino y O., Teodora Santa María; tasada en.

8.ª Y otra en Carredonda, de una fanega: linda N., (regorio Narro; S., Gregorio Cañas Sierra; E., Alejo 'Cañas y O., Cipriano Díez; tasada en.

Cuyas fincas de la propiedad de Valentin Mendi y Cañas, vecino de Cirueña, se venden para el pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa sobre lesiones.

No existen titulos de propiedad inscritos de las mismas, lo que suplirá el comprador de su cuenta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

El rematante consignarà el diez por ciento de dicha tasación y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada, veintitres de abril de mil ochocientos noventa y seis.—José López Mosquera.—Por mandado de S. S.a, Licenciado, Ramón Santa María.

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hace saber: Que à las once de P. S. M., Rafael R. de la Cuesta. la mañana del ocho de mayo próximo tendrá lugar en la sala de Andiencias, la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo de los bienes que se expresan á continuación embargados á D. Marcos Ruiz Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Alberite, para con su importe atender al pago de multas que le impuso la Excelentisima Diputación, reintegro de papel, costas y gastos.

Doscientas arrobas de patatas grandes, tasadas en ciento veinticinco pesetas. . 2.º Tres reses de cerda como de diez arrobas, tasadas en 150 ciento cincuenta pesetas. . 3.º Veinte fanegas de olivas, tasadas en cien pesetas. 100 Diez tinajas para aceite, tasadas en veinticinco pesetas. 5.° Diez fanegas de habas, tasadas en sesenta pesetas.. 60 6.° Una lámpara de cadenas de cobre, tasada en cinco pesetas.. 7.º Una mesa redonda de pino, tasada en seis pesetas.

buen uso, tasado en treinta pesetas. Una cómoda de nogal

8.º Un armario de pino en

en buen uso, tasada en cuarenta pesetas..... 10. Media docena de sillas

en buen uso, tasadas en quince 11. Y quince cántaras de aceite, tasadas en ciento ochen-

Prevenciones.

1. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la tasación.

2. El licitador presentará á la vez su cédula personal.

Dado en Logroño, à veinticinco de abril de mil ochocientos noventa y seis.-Pedro A. Gago.-Por su mandado, Pablo Apellaniz.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño,

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la Policia judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser habido, de D. Cesareo Pérez Rodríguez, Presbitero, de treinta y cuatro años de edad, color moreno, barba negra poblada, de buena estatura, que cojea un poco efecto de reuma que padece; cuyo sujeto procesado y preso por asesinato, se fugó de expresada carcel en la noche del veintitres del actual.

Dado en Logroño á veinticinco de abril de mil ochocientos noventa y seis .- Pedro A. Gago .-

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta ciudad en providencia de hoy dictada en virtud de comunicación recibida de la Audiencia provincial de Logroño procedente de causa contra Robustiano Pérez Santamaria, sobre lesiones, ha ordenado se cite al testigo Juan Cruz Villar Vélez, pordiosero, vecino de San Vicente y de paradero ignorado, para que el día doce del próximo mes de mayo, à las once de su mañana comparezca en la referida Audiencia á las sesiones del juicio oral de la indicada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Haro, veintitres de abril de mil ochocientos noventa y seis.-El Actuario, Eloy Martinez.

Don Esteban Arellano Moreno, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el padrón de la contribución industrial que ha de servir de base para la matrícula de 1896-97.

Cornago, 21 de abril de 1896.—Esteban Arellano.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á los demás llamamientos que con posterioridad se le han hecho sin haber justificado causa legal para no verificarlo, el mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual, Justo Marañón Solozábal, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia ó de esta Alcaldía.

Alberite, 22 de abril de 1896.—El Alcalde, Manuel María Andollo.

Don Dionisio Matute, Alcalde constitucional de Cañas,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arriendan á venta libre en conjunto los derechos que se devenguen en esta villa por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el año económico de 1896-97, cuyo primer remate tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de. esta villa el día 10 de mayo próximo venidero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1070'83 pesetas á que asciende el cupo total del Tesoro y recargos autorizados. La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio. Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 2 por 100 de mencionado total y la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza personal por personas de suficiente garantía para el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Cañas, 23 de abril de 1896.—Dionisio Matute.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de las villas de Cañas, Torrecilla sobre Alesanco y Canillas, distantes entre sí un kilometro, con la dotación anual de plaza de pobres de 50 pesetas cada una de dichas villas pagadas por trimestres vencidos por una á diez familias pobres; además cobrará el agraciado 220 fanegas de buen trigo, siendo responsables de la cobranza una sociedad en cada una de las tres villas. El agraciado que deberá ser Licenciado en Medicina y Cirugía dirigirá sus solicitudes al Alcalde Presidente de Canillas, punto de su residencia. Las solicitudes se presentarán en todo el mes de mayo próximo.

Canillas, 24 de abril de 1896.—El Alcalde Fabián Matute Manzanares.

Don Lucio Grijalba Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Valgañón,

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde, y á los efectos del art. 38 y con arreglo á lo que dispone el 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando la relación detallada y correlativa y plano de las fincas que han de expropiarse en este término municipal con motivo de la carretera de tercer orden de la Estación de Haro á Pradoluengo, Sección de Ezcaray al límite de la provincia de Burgos, y declarando por tanto fijadas definitivamente las partes de las mismas que han de ser expropiadas.

Entre dichos interesados se encuentran los Sres. que se sxpresan en la adjunta relación, propietarios de algunas fincas en este término sujetas á la expropiación, los cuales no tienen apoderados ni administradores conocidos; y para que los designen á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente, a percibiéndoles que deben hacerlo en término de ocho días y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Valgañón 24 de abril de 1896.— Lucio Grijalba.

RELACIÓN de los propietarios de fincas sujetas á expropiación en este término municipal, á quienes se refiere el anterior edicto.

Don Faustino Velasco y Víctor Gonzalo

- " Tomás de Mateo
- » Manuel Gonzalo

Doña María Gonzalo Don Cecilio García Doña Cristina y Nicasia Mateo

- Don Severiano Corral

 » Francisco y Felipa Corral
- " Manuel y Mercedes Mateo
- " Teodoro de Blas
- " Calixto Mateo Herederos de Fabián Urizarna
- Ventura López Acevo
- " Ciriaco Garrido
- " Victoriano Peña

Doña Saturnina Neila

Don Antonio Grijalba

" Vicente Ortiz

Doña Micaela Torres Don Santiago Calvo

Herederos de Paula Payueta

Herederos de Ciriaco Ortiz Doña Magdalena Ormazabal

" Modesta Martínez

Don José González

Herederos de Joaquín Gonzalo Valgañón, 24 de abril de 1896.— Lucio Grijalba.

Habiendo desaparecido de la casa que habitó en la calle del Arca de esta villa, un burro de estas señas: de alzada de seis cuartas y media próximamente, de pelo negro y entre castaño,

bastante recio, tiene los cascos de las manos resquebrajados, las herraduras como redondas, de edad de diez años próximamente, estaba aparejado con dos mantas de sacos, un cincho y una albarda en buen uso, cogiendo también dos sogas de cáñamo propiedad todo del vecino Fermín Carneros Azcoitia; la persona que lo haya cogido lo pondrá á disposición de dicho vecino que habita en esta villa.

Lardero 25 de abril de 1896.—El Juez municipal, Clemente Estefanía.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento de 15 de abril de 1890, dictado en cumplimiento de la ley de 19 de octubre de 1889 sobre procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas y por ignorarse el paradero del Inspector especial del Timbre del Estado, que fué de esta provincia D. Carlos Mesonero y Posadas, se hace saber: que en los expedientes incoados por el mismo, con el carácter aludido por faltas del Timbre, se han dictado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las resoluciones respectivas declarando exentos de toda responsabilidad à los denunciados, por no resultar comprobadas ni penables las infracciones objeto de los expedientes seguidos contra los individuos siguientes:

			NOMBRES.	VECINDAD.	PARTIDO JUDICIAL.
-			3		
	1	Do	Juan Cañas	Cordovín	Nájera
	2	D	Félix Ortuzar	Villar de Torre	Ĭd.
	3	77	Agustín Meacobacha	Nájera	Id.
	4	27	Santiago Lerena Ureta	Bezares	Id.
	4 5	22	Alejandro Hernáez	Pedroso	Id.
	6	2	Andrés de Benito	Badarán	Id.
	7	77	Santiago Merino	Cañas	Id.
	8	33	Tomás Arriaga	Bobadilla	Id.
	9	້ກ	Manuel García	Estollo	Id.
	10	×	Matías Mendoza	Alesón	Id.
	11	77	Pablo Martín	Hormilla	Id.
	12	**	Cipriano Olarte	Cárdenas	Id.
	13	>	Valentín Sáenz	Tricio	Id.
	14	"	Pablo Salazar	Huércanos	Id.
	15	20	Julián Fernández	Castroviejo	Id.
	16	22	Eusebio Forondarena	Nájera	Id.
	17	27	Genaro López	Uruñuela	Id.
	18	27	Hilario Loza	Matute	Id.
	19	"	Antonio Dueñas Rojo	Ventosa	Id
	20	77	Román Martínez	Canillas	Id.
	21	27	Juan López Silanes	Baños de río Tobía	Id.
	22	>	Manuel Martinez	Bañares	Santo Domingo de la
	23	n	Francisco Prior	Santo Domingo de la Calzada	Calzada Id.
	24	n	Tomás Pérez	San Torcuato	Id.
	25	>	Saturnino Eterna	Corporales	Id.
	26	>	Alejandro Díaz y		STREET CO. C.
	27	27	José Alvarez	Casalarreina	{Haro

Lo que se anuncia en cumplimiento del precepto indicado, previniéndose que contra los referidos acuerdos se puede utilizar respectivamente el recurso de apelación para ante el Ministerio de Hacienda, en cuanto à los expedientes que se refieren à los individuos que ocupan los lugares 1, 2, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24 y 25, y à la Dirección general de Contribuciones indirectas, en cuanto à los restantes de la lista, excepto el último, contra el cual no cabe recurso alguno.

El escrito de apelación se presentará, en su caso, ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la notificación ó publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, Boletin oficial de esta provincia y edictos que se fijarán en el lugar destinado en la casa Consistorial de esta localidad, última residencia conocida del Inspector del Timbre, D. Carlos Mesonero y Posadas.

Logroño, 27 de abril de 1896.—El Administrador, Federico P. del Pino.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia de Logroño,

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de Santo Domingo, que ha de ser vista ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se ha señalado el siguiente día:

PROCESADO.

DELITO.

DIA SEÑALADO.

Julia García Mayor

Infanticidio

12 de junio

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido de Santo Domingo, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

DOMICILIO NOMBRES Cabezas de familia. Bañares Don Manuel Rubio Yerro Id. Pedro Blanco Ruiz Ezcaray Felipe Parcero Campo Nicasio Díez Quintanilla Grañón Cipriano Iñiguez López Id. Pedro Ayala Chinchetru Santo Domingo Juan Azofra Metola Gabino García Robredo Juan Martinez Amezaga San Torcuato Valentín Bañares Gil Tormantos Cesáreo Blanco Ruiz Valgañón Manuel Agustín Sancho Villarta Quintana Vicente Agustín Eraña-Santurde Juan García Jorge Santo Domingo Carlos Cuesta Azofra Id. Raimundo Manso Solar Tormantos Gregorio Barona Gayangos Leiva ntonio Chavarri Virondo Bañares José Muñoz Tordomar Santo Domingo Juan Ochoa Merino Capacidades. Bañares Don Damián Hernáez García Ojacastro Cipriano Aransay Blanco Valgañón Plácido Agustín Vítores Santo Domingo Faustino Prior Boleriaga Tormantos Benito Leiva Agüero Valgañón Fabián Urtueta Agustín Herramélluri Miguel García Ortún Ezcaray Emereciano Torres González Corporales Raimundo Dulanto Silanes Grañón Andrés Villar San Juan Leiva Eladio Corcuera Manso Santo Domingo Hilarión Marín Negueruela Hervías Santos Urbina García Pazuengos Manuel Blas Robredo Santo Domingo Carlos del Barrio Ugarte Valgañón Eustasio Corral González Supernumerarios.-Cabezas de familia. Logroño Don Fidel Garijo Pérez Id. Juan Infante Martinez Id. Santiago López Rodríguez Félix Marañón Pozo Capacidades. Logroño Don Gregorio Sabrás Laita

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia à fin de que se inserte en el Boletin oficial de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, à veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis—Daniel Mata—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.

Ramón Vidaurreta Ruiz

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Secretario de la Sección segun. da de la Audiencia de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Torrecilla, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.

DELITOS.

DIAS SEÑALADOS.

Pedro Iñiguez Moreno

Juan, Urbano y Félix Corral y Saturnino Villahoz Homicidio Homicidio 15 de junio 17 de junio

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho parti-

" Mamerto Ramos Elías		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
" Mamerto Ramos Elías	Ajamil	
	Almarza	
" José Velilla Hernáez	Muro	
» Ignacio Herce Fernández	Pradillo	一百万色是
" José García Fernández	San Román	
» Jacinto Blanco Garrido	Soto	
Anastasio Torres Lacalle	Torrecilla	7-1-1
" Ruperto García Pérez	Villoslada	
" Faustino Iñiguez Iñiguez	Terroba	
s Isidro Herreros Cámara	Pajares	
" Gregorio Martínez Ochoa	Muro	
" Eusebio Velasco Rojo	Nieva	
» Cristóbal Martinez Pérez	Ortigosa	
" Casimiro Morón San Juan	Torrecilla	
» Gabino Ochoa Escolar	Rabanera	
» Francisco Sáenz Martínez	Montalvo	
" Miguel Pérez García	Nestares	The results
» Pedro Pérez Rueda	Santa Maria	
Cartas I ania Caraia	San Román	- 111 日本作品
Blas Velasco Moreno	Santa María	
	Danta marza	
Capacidades.		
Don Ricardo Sáenz Iñiguez	San Román	
» José Martínez Baquero	Torrecilla	ar all the
» Casimiro San Juan Ruiz	Id.	
" Vicente Martínez Pinillos	Id.	
" Manuel Ruiz Antón	Pradillo	
» Domingo Domínguez, Sáenz	Torre	
» Román Elías Benito	Soto	
» Marcelino Vidarte Rodríguez	Villoslada	0310211
" Santiago Martínez González	Id.	2-0140
" Pedro Jiménez García	Nieva	
» Juan Espinosa Cámara	Rasillo	1 200
" Nicasio Martínez Terroba	Torre	
" Plácido Martínez Terroba	Torremuña	
» Lorenzo Rojo Gómez	Lumbreras	
" Víctor Rubio Fernández	Laguna	
» Julián Escobar Gutiérrez	Cabezón	
SupernumerariosCabezas de familia.		
Don Adolfo Ibáñez Martínez	Logroño	
TEXTS	Id.	
» Esteban García Echevarría		
» Francisco López Isla	Id.	
" Juan López de Castro	Id.	
Capacidades.		
Don Manuel Vidaurreta	Logroño	

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia à fin de que se inserte en el Boletin oficial de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, à veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—
Daniel Mata.—V.º B.º, el Presidente, F. de Prats.

Eusebio Vallejo Ochagavia